REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÒN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2013** 00**528** 00
Demandante: YEIVIS JULIETH QUEZADA COLÓN quien actúa representada por su madre IRLETH CECILIA CALÓN CAUSIL
Demandado: EDGARDO ENRIQUE QUEZADA MACIAS

Previo a resolver sobre la solicitud de descuento por nómina de la cuota de alimentos acordada en diligencia realizada el 4 de marzo de 2014 presentada por las señoras YEIVIS JULIETH QUEZADA COLÓN y IRLETH CECILIA CALÓN CAUSIL se ordena poner en conocimiento de la parte demandada para que si lo considera pertinente se pronuncie sobre los argumentos allí expuestos.

Con tal propósito se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de que reciba la comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ÀNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CDN
Oficio: 1771